

AÑO CII, TOMO I  
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.  
MARTES 15 DE ENERO DE 2019  
EDICION EXTRAORDINARIA  
100 EJEMPLARES  
28 PAGINAS



# PLAN DE **San Luis**

## PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2019, "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

### INDICE

H. Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P.

Sistema Integral de la Familia.

Presupuesto de Egresos 2019 y  
Tabulador de Remuneraciones  
Para el Ejercicio Físcal del 2019.

Responsable:  
**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO  
FRACC. TANGAMANGA CP 78269  
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Director:

**OSCAR IVÁN LEÓN CALVO**

Actual 0.30 UMA (\$24.18)  
Atrasado 0.60 UMA (\$48.36)

Otros con base a su costo a criterio de la  
Secretaría de Finanzas

## Directorio

### Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado  
de San Luis Potosí

### Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno

### Oscar Iván León Calvo

Director

#### STAFF

### Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

### Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

#### Distribución

José Rivera Estrada

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows , **NO imagen, NI PDF**).

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

**NOTA:** Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debida anticipación**.

**\* El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis”, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.**

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

REGISTRO POSTAL  
IMPRESOS DEPOSITADOS POR SUS  
EDITORES O AGENTES  
CR-SLP-002-99

## H. Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P.

## Sistema Integral de la Familia

### CONTENIDO

#### TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE RIOVERDE, S.L.P.

#### CAPÍTULO I

Disposiciones generales

#### CAPÍTULO II

De las Erogaciones

#### CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

#### CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública

#### TÍTULO SEGUNDO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

#### CAPÍTULO I

Disposiciones generales

#### CAPÍTULO II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

CAPÍTULO III

Sanciones

TÍTULO TERCERO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

TRANSITORIOS

ANEXOS

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL  
2019 del SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE RIOVERDE, S.L.P.**

**ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rioverde, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2019, para quedar como sigue:**

**TÍTULO PRIMERO**

**DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE RIOVERDE, S.L.P.**

**CAPÍTULO I**

**Disposiciones generales**

Artículo 1. El presente decreto tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2018 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 4, 6, 8, 11, 12, 14, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 73, 74, 77, 78, 79, 80 y 82 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31 inciso b, fracciones VI, IX, y X, 81, 86, fracción II, y 115, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 1, 4, 6, 8, 15, 20, 21, 22, 29, y 44 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, y 2 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí; 4, 6, 7, 8, 9, 15, 16, 17, 18, Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 27, 28, 29, y 30 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 3, 17, 20, 23, y 24 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16, 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; 62, y 84, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan de Desarrollo Municipal con Enfoque de Derechos Humanos cercano a la gente, 2018-2021 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería y de la Contraloría Interna, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

I. Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios.

II. ADEFAS: Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

III. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Sistema Municipal DIF.

IV. Asignaciones Presupuestales: La ministración que de los recursos públicos aprobados por la junta de gobierno mediante el Presupuesto de Egresos, realiza el Director a través de la Tesorería a los ejecutores de gasto.

V. Ayudas sociales: Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Sistema Municipal DIF con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.

VI. Clasificación Funcional del Gasto: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

VII. Clasificación por Objeto del Gasto: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

VIII. Capítulo de gasto: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

IX. Clasificación por Fuentes de Financiamiento: La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

X. Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos: La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

XI. Clasificación Administrativa: La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.

XII. Clasificación Programática: Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.

XIII. Contraloría: La Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Rioverde.

XIV. Economías o Ahorros Presupuestarias: Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Organismo no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.

XV. Entes públicos: Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.

XVI. Entidades: Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los

fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados.

XVII. Gasto Corriente: Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.

XVIII. Gasto Federalizado: El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.

XIX. Gasto de Inversión o Capital: Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

XX. Gasto No Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del organismo y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.

XXI. Gasto Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

XXII. Ingresos Excedentes: Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en el presupuesto de Ingresos del organismo vigente.

XXIII. Ley de Presupuesto: Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

XXIV. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.

XXV. Organismo: El Organismo descentralizado y/o Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rioverde, S.L.P.

XXVI. Programa: Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

XXVII. Subsidios: Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.

XXVIII. Tesorería: La dirección de Contabilidad y Finanzas del Sistema Municipal DIF de Rioverde.

XXIX. Transferencias: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.

XXX. Unidad Presupuestal: Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

XXXI. Unidad Responsable: Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

XXXII. Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Organismo, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.

II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.

III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.

IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.

V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

Artículo 5. La Tesorería garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Organismos, y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Organismos de San Luis Potosí.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Decreto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

## CAPÍTULO II

### De las Erogaciones

Artículo 6. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rioverde, S.L.P. importa la cantidad de \$12,775,729.00 (Doce Millones setecientos setenta y cinco mil setecientos veintinueve pesos) y corresponde al total de los ingresos aprobados en el Presupuesto de Ingresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rioverde, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal de 2019.

Artículo 7. La forma en que se integran los ingresos del Organismo, de acuerdo con la clasificación por fuentes de financiamiento, es la siguiente:

#### CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO<sup>1</sup>

No.	CATEGORÍAS	MONTO
<b>1</b>	<b>NO ETIQUETADO</b>	
11	RECURSOS FISCALES	0.00
12	FINANCIAMIENTOS INTERNOS	0.00
13	FINANCIAMIENTOS EXTERNOS	0.00
14	INGRESOS PROPIOS	12,775,729.00
15	RECURSOS FEDERALES	0.00
16	RECURSOS ESTATALES	0.00
17	OTROS RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	0.00
<b>2</b>	<b>ETIQUETADO</b>	
25	RECURSOS FEDERALES	0.00
26	RECURSOS ESTATALES	0.00
27	OTROS RECURSOS DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>12,775,729.00</b>

<sup>1</sup> De acuerdo con el Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el CONAC. Disponible en: [http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_007.pdf](http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_007.pdf)

Artículo 8. De acuerdo con la clasificación por tipo de gasto, el presupuesto de egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rioverde, S.L.P. se distribuye de la siguiente forma:

**CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO<sup>2</sup>**

TG	TIPO DE GASTO	Importe	%
1	<b>Gasto Corriente</b>	<b>12,730,729.00</b>	<b>99.65</b>
2	<b>Gasto de Capital</b>	<b>45,000.00</b>	<b>0.35</b>
3	<b>Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
4	<b>Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
5	<b>Participaciones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>12,775,729.00</b>	<b>100</b>

2 De acuerdo con el Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el CONAC. Disponible en:  
[http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_005.pdf](http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_005.pdf)

Artículo 9. Las asignaciones previstas en el presupuesto de egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rioverde, S.L.P. se integran de la siguiente forma, de acuerdo con la clasificación económica de los ingresos, de los gastos y del financiamiento:

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS, DE LOS GASTOS Y DEL FINANCIAMIENTO<sup>3</sup>  
(ESTRUCTURA BÁSICA)**

No.	Categorías	Parcial	Monto
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>		
<b>1.1</b>	<b>Total Ingresos Corrientes</b>		<b>12,775,729.00</b>
1.1.1	Impuestos	0.00	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social		
1.1.3	Contribuciones de Mejoras		
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	1,495,609.00	
1.1.5	Rentas de la Propiedad		
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales		
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas		
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	11,280,120.00	
1.1.9	Participaciones		
<b>1.2</b>	<b>Total Ingresos de Capital</b>		<b>0.00</b>
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos		
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos		
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor		
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos		
1.2.2	Disminución de Existencias		
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas		
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos		
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política		
	<b>Total de Ingresos</b>		<b>12,775,729.00</b>
<b>2</b>	<b>Gasto</b>		



<b>2.1</b>	<b>Total Gastos Corrientes</b>		<b>12,730,729.00</b>
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	4,812,729.00	
2.1.1.1	Remuneraciones	7,890,000.00	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios		
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))		
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)		
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios		
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales		
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social		
2.1.3	Gastos de la propiedad		
2.1.3.1	Intereses		
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses		
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas		
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	28,000.00	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas		
2.1.7	Participaciones		
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones		
<b>2.2</b>	<b>Total Gastos de Capital</b>		<b>45,000.00</b>
2.2.1	Construcciones en Proceso		
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	45,000.00	
2.2.3	Incremento de existencias		
2.2.4	Objetos de valor		
2.2.5	Activos no producidos		
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados		
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica		
<b>3</b>	<b>Financiamiento</b>		
<b>3.1</b>	<b>Total Fuentes Financieras</b>		<b>0.00</b>
3.1.1	Disminución de activos financieros		
3.1.2	Incremento de pasivos		
3.1.3	Incremento del patrimonio		
<b>3.2</b>	<b>Total Aplicaciones Financieras (usos)</b>		<b>0.00</b>
3.2.1	Incremento de activos financieros		
3.2.2	Disminución de pasivos		
3.2.3	Disminución de Patrimonio		
	<b>Total Financiamiento</b>		<b>0.00</b>

3 De acuerdo con la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC. Disponible en: [http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_12\\_001.pdf](http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_12_001.pdf)

Artículo 10. El **gasto neto total** previsto en este presupuesto se integra, de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, conforme al **Anexo 1** del Presente Decreto.



Artículo 10. De acuerdo con la clasificación funcional del gasto, el Presupuesto de Egresos Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rioverde, S.L.P. para el ejercicio fiscal de 2019 se distribuye de la siguiente forma:

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO<sup>4</sup>**  
**(FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN)**

<b>No.</b>	<b>Categorías</b>	<b>Monto</b>
<b>1</b>	<b>Gobierno</b>	<b>0.00</b>
1.1	Legislación	0.00
1.2	Justicia	0.00
1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	0.00
1.4	Relaciones Exteriores	0.00
1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	0.00
1.6	Defensa	0.00
1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad	0.00
1.8	Investigación Fundamental (Básica)	0.00
1.9	Otros Servicios Generales	0.00
<b>2</b>	<b>Desarrollo Social</b>	<b>12,775,729.00</b>
2.1	Protección Ambiental	0.00
2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	0.00
2.3	Salud	0.00
2.4	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	0.00
2.5	Educación	0.00
2.6	Protección Social	12,775,729.00
2.7	Otros Asuntos Sociales	0.00
<b>3</b>	<b>Desarrollo Económico (No Aplica)</b>	<b>0.00</b>
3.1	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0.00
3.2	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0.00
3.3	Combustibles y Energía	0.00
3.4	Minería, Manufacturas y Construcción	0.00
3.5	Transporte	0.00
3.6	Comunicaciones	0.00
3.7	Turismo	0.00
3.8	Investigación y Desarrollo relacionados con Asuntos Económicos	0.00
3.9	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0.00
<b>4</b>	<b>Otras (No Aplica)</b>	<b>0.00</b>
4.1	Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda	0.00
4.2	Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	0.00
4.3	Sanearamiento del Sistema Financiero	0.00
4.4	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00
	<b>Total</b>	<b>12,775,729.00</b>

<sup>4</sup> De acuerdo con la Clasificación Funcional del Gasto emitida por el CONAC. Disponible en:  
[http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_003.pdf](http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_003.pdf)

Artículo 11. La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios así como por objeto del gasto y por fuente de financiamiento del presupuesto de egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rioverde, S.L.P. incorpora los programas de los entes públicos desglosados de las siguientes formas:

**CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA  
(TIPOLOGÍA GENERAL)<sup>5</sup>**

Programas presupuestarios	CP	Importe	%
<b>Subsidios: Sector Social y Privado</b>		<b>0</b>	<b>0.00</b>
Sujetos a reglas de operación	<b>S</b>		0.00
Otros Subsidios	<b>U</b>		0.00
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>12,775,729</b>	<b>100.00</b>
Prestación de Servicios Públicos	<b>E</b>	12,775,729	100.00
Provisión de Bienes Públicos	<b>B</b>		0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	<b>P</b>		0.00
Promoción y fomento	<b>F</b>		0.00
Regulación y supervisión	<b>G</b>		0.00
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	<b>A</b>	No aplica	
Específicos	<b>R</b>		0.00
Proyectos de Inversión	<b>K</b>		0.00
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>0</b>	<b>0.00</b>
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	<b>M</b>		0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	<b>O</b>		0.00
Operaciones ajenas	<b>W</b>		0.00
<b>Compromisos</b>		<b>0</b>	<b>0.00</b>
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	<b>L</b>		0.00
Desastres Naturales	<b>N</b>		0.00
<b>Obligaciones</b>		<b>0</b>	<b>0.00</b>
Pensiones y jubilaciones	<b>J</b>	0	0.00
Aportaciones a la seguridad social	<b>T</b>		0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	<b>Y</b>		0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	<b>Z</b>		0.00
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>		No aplica	
Gasto Federalizado	<b>I</b>	No aplica	
<b>Participaciones a entidades federativas y municipios</b>	<b>C</b>	No aplica	
<b>Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca</b>	<b>D</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
<b>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</b>	<b>H</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 12,775,729</b>	<b>100</b>

5 De acuerdo con la clasificación programática emitida por el CONAC. Disponible en: [http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_004.pdf](http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf)

**CAPÍTULO III  
De los Servicios Personales**

Artículo 12. En el ejercicio fiscal 2019, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rioverde, S.L.P. contará con 66 plazas de conformidad con el Anexo 3 de este Decreto.

Artículo 13. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios contenido en los Anexos 4 y 4.1; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

Artículo 14. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Organismo y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Sistema Municipal DIF.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

#### **CAPÍTULO IV** **De la Deuda Pública**

Artículo 15. El saldo neto de la deuda pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rioverde, S.L.P. es de 0 (cero pesos), con fecha de corte al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior.

### **TÍTULO TERCERO** **DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO**

#### **CAPÍTULO I** **Disposiciones generales**

Artículo 16. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emitan la Tesorería y la Contraloría del Organismo, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

#### **CAPÍTULO II** **De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto**

Artículo 17. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rioverde, S.L.P. sólo podrá modificar su estructura orgánica y laboral aprobadas para el ejercicio fiscal 2019, previa autorización de la Junta de Gobierno y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 18. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería.

Artículo 19. Se autoriza a la Tesorería a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista el contrato debidamente autorizado y suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

Artículo 20. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en el presupuesto de Ingresos del Organismo, el Presidente, por conducto de la Tesorería, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en el Presupuesto de Ingresos del Organismo, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;

II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:

- a) Los gastos de comunicación social;
- b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
- c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
- d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y

III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, la Junta de Gobierno, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 21. En apego a lo previsto en el artículo 23 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

I. Licitación pública;

II. Invitación a cuando menos tres personas; o

III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo el Organismo proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los que mediante decreto, establezca el ejecutivo del estado.

Artículo 22. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realice el Organismo, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

### **CAPÍTULO III** **Sanciones**

Artículo 23. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Organismos de San Luis Potosí y demás disposiciones aplicables.

## **TÍTULO CUARTO** **DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)**

### **CAPÍTULO I** **Disposiciones generales**

Artículo 24. Los programas presupuestarios que forman parte del presupuesto basado en resultados (**PbR**) ascienden a la cantidad de \$ 12,775,729.00 y son ejercido por este Organismo. Su distribución por dependencia se señala a continuación:

En el **Anexo 14** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del Organismo que forman parte del presupuesto basado en resultados.

## **TRANSITORIOS**

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 2019, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Organismo instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Decreto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

Dado en la Sala de Juntas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rioverde, S.L.P., a los catorce días del mes de diciembre del año 2018.

LA PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE RIOVERDE, S.L.P.

**Lic. Rosa Isela Konishi Romero**

(Rúbrica)

LA COORDINADORA DE PROGRAMAS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE RIOVERDE, S.L.P.

**C.P. Olga Guadalupe Gutiérrez Ávila**

(Rúbrica)

**Elabora**

EL CONTADOR GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE RIOVERDE, S.L.P.

**C.P. Pablo del Angel Andrade Leverman**

(Rúbrica)

# ANEXOS

## ANEXO 1. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO<sup>6</sup> (CAPÍTULO, CONCEPTO, PARTIDA GENÉRICA Y PARTIDA ESPECÍFICA)

### SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE RIOVERDE, S.L.P. PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (CIFRAS EN PESOS)

COG	Rubro/Cuenta	Monto	Total	%
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>7,890,000.00</b>	<b>61.76</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>5,870,000.00</b>		<b>45.95</b>
1131	SUELDO BASE	5,870,000.00		45.95
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	<b>50,000.00</b>		<b>0.39</b>
1221	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	25,000.00		0.20
1231	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	25,000.00		0.20
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>1,020,000.00</b>		<b>7.98</b>
1321	PRIMA VACACIONAL	130,000.00		1.02
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	815,000.00		6.38
1331	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	50,000.00		0.39
1332	PAGO DE DIAS DE DESCANSO LABORADOS	5,000.00		0.04
1341	COMPENSACIÓN POR SERVICIOS EVENTUALES	20,000.00		0.16
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>450,000.00</b>		<b>3.52</b>
1521	INDEMNIZACIONES Y LIQUIDACIONES POR RETIRO Y HABERES CAÍDOS	250,000.00		1.96
1543	SERVICIO MÉDICO	175,000.00		1.37
1551	APOYOS A LA CAPACITACION DE SERVIDORES PUBLICOS	25,000.00		0.20
<b>1600</b>	<b>PREVISIONES</b>	<b>500,000.00</b>		<b>3.91</b>
1612	PREVISION DE INCREMENTO SALARIAL	500,000.00		3.91
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>2,928,329.00</b>	<b>22.92</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	<b>232,000.00</b>		<b>1.82</b>
2111	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	110,000.00		0.86
2112	MATERIAL PARA CURSOS Y TALLERES	20,000		0.16
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	32,000.00		0.25
2141	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	10,000.00		0.08
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	12,000.00		0.09
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	35,000.00		0.27
2171	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	13,000.00		0.10
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>459,000.00</b>		<b>3.59</b>
2211	ALIMENTACIÓN EN OFICINAS O LUGARES DE TRABAJO	75,000.00		0.59
2212	ALIMENTACIÓN EN EVENTOS OFICIALES	75,000.00		0.59
2213	ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS EN ESTADO VULNERABLE	3,000.00		0.02
2214	ALIMENTACIÓN PARA INFANTES	45,000.00		0.35
2215	DESPENSAS	258,000.00		2.02
2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	3,000.00		0.02

<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>	<b>97,500.00</b>		<b>0.76</b>
2411	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	2,000.00		0.02
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	5,000.00		0.04
2431	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	2,000.00		0.02
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	40,000.00		0.31
2471	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	3,500.00		0.03
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	5,000.00		0.04
2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	40,000.00		0.31
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>901,000.00</b>		<b>7.05</b>
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	190,000.00		1.49
2532	MEDICAMENTOS PARA PERSONAS VULNERABLES	180,000.00		1.41
2533	TOXINA BOTULINICA PARA PACIENTES DE UBR	315,000.00		2.47
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	30,000.00		0.23
2542	MATERIAL PARA TERAPIAS UBR	80,000.00		0.63
2543	PROTESIS Y SIMILARES PARA PERSONAS VULNERABLES	20,000.00		0.16
2544	SILLAS DE RUEDAS Y BASTONES PARA PERSONAS VULNERABLES	60,000.00		0.47
2545	PAÑALES PARA PERSONAS VULNERABLES	20,000.00		0.16
2546	AYUDAS TÉCNICAS Y FUNCIONALES	5,000.00		0.04
2561	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	1,000.00		0.01
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>955,329.00</b>		<b>7.48</b>
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	600,000.00		4.70
2612	COMBUSTIBLE PARA TRASLADO DE PACIENTES	355,329.00		2.78
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>	<b>11,500.00</b>		<b>0.09</b>
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	5,000.00		0.04
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	3,000.00		0.02
2751	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	3,500.00		0.03
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>272,000.00</b>		<b>2.13</b>
2911	HERRAMIENTAS MENORES	15,000.00		0.12
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	5,000.00		0.04
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	10,000.00		0.08
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	15,000.00		0.12
2951	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	15,000.00		0.12
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	200,000.00		1.57
2991	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	12,000.00		0.09
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>1,884,400.00</b>	<b>14.75</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>192,000.00</b>		<b>1.50</b>
3111	ENERGÍA ELÉCTRICA	125,000.00		0.98
3131	AGUA	7,000.00		0.05
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	35,000.00		0.27
3151	TELEFONÍA CELULAR	17,000.00		0.13
3171	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	6,000.00		0.05



3182	SERVICIOS POSTALES	2,000.00		0.02
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>50,000.00</b>		<b>0.39</b>
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	50,000.00		0.39
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>993,400.00</b>		<b>7.78</b>
3311	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	186,000.00		1.46
3332	SERVICIOS EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	20,000.00		0.16
3361	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	35,000.00		0.27
3391	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	30,000.00		0.23
3392	SERVICIO DE IMPARTICION DE CURSOS Y TALLERES	25,000.00		0.20
3393	SERVICIOS MEDICOS UBR	425,000.00		3.33
3394	SERVICIOS MEDICOS A PERSONAS VULNERABLES	72,000.00		0.56
3395	SERVICIOS POR CUIDADO Y ATENCION A PERSONAS VULNERABLES	200,400.00		1.57
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>105,000.00</b>		<b>0.82</b>
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	5,000.00		0.04
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	70,000.00		0.55
3471	FLETES Y MANIOBRAS	30,000.00		0.23
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>195,000.00</b>		<b>1.53</b>
3521	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	15,000.00		0.12
3531	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	8,000.00		0.06
3541	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	12,000.00		0.09
3551	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	100,000.00		0.78
3581	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	35,000.00		0.27
3591	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	25,000.00		0.20
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>35,000.00</b>		<b>0.27</b>
3611	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	5,000.00		0.04
3612	INFORME DE GOBIERNO	30,000.00		0.23
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>	<b>168,000.00</b>		<b>1.31</b>
3721	PASAJES TERRESTRES	18,000.00		0.14
3751	VIÁTICOS EN EL PAIS	150,000.00		1.17
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>120,000.00</b>		<b>0.94</b>
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	100,000.00		0.78
3843	ESPECTACULOS CULTURALES	20,000.00		0.16
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>26,000.00</b>		<b>0.20</b>
3925	TENENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE VEHICULOS OFICIALES	15,000.00		0.12
3951	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	3,500.00		0.03
3991	OTROS SERVICIOS GENERALES	7,500.00		0.06
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>		<b>28,000.00</b>	<b>0.22</b>
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>28,000.00</b>		<b>0.22</b>

4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	3,000.00		<b>0.02</b>
4421	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	25,000.00		<b>0.20</b>
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>		<b>45,000.00</b>	<b>0.35</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>30,000.00</b>		<b>0.23</b>
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	10,000.00		0.08
5151	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	20,000.00		0.16
<b>5200</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>10,000.00</b>		<b>0.08</b>
5231	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	5,000.00		0.04
5291	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5,000.00		0.04
<b>5300</b>	<b>EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO</b>	<b>5,000.00</b>		<b>0.04</b>
5311	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	5,000.00		0.04
	<b>TOTAL</b>		<b>12,775,729.00</b>	<b>100</b>

6 De acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC. Disponible en: [http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_006.pdf](http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf)

## ANEXO 2. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA<sup>7</sup> (DEL SECTOR PÚBLICO)

Dígito	Sector	Asignación Presupuestal
<b>3.0.0.0.0</b>	<b>Sector Público Municipal</b>	
<b>3.1.0.0.0</b>	<b>Sector público no financiero</b>	
<b>3.1.1.0.0</b>	<b>Gobierno General Municipal</b>	
<b>3.1.1.2.0</b>	<b>Entidades Paraestatales y Fideicomisos no Empresariales y No Financieros</b>	
<b>3.1.1.2.1.24402</b>	<b>Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rioverde, S.L.P.</b>	12,775,729.00
	<b>Total</b>	<b>12,775,729.00</b>

7 De acuerdo con la Clasificación Administrativa emitida por el CONAC. Disponible en: [http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_002.pdf](http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_002.pdf)

### **ANEXO 3. TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE RIOVERDE, S.L.P.**

En el ejercicio fiscal 2019, el organismo contará con 67 plazas de conformidad con lo siguiente:

DESCRIPCION DEL PUESTO / PLAZA	PLAZAS DISPONIBLES	SALARIO MENSUAL (ANTES DE IMPUESTOS)	
		DESDE	HASTA
ABOGADO	2	6,000.00	16,000.00
ASESOR JURIDICO	1	8,000.00	15,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	3,000.00	7,500.00
AUXILIAR CONTABLE	2	6,000.00	10,500.00
AUXILIAR GENERAL	8	4,000.00	8,000.00
CHOFER	6	5,000.00	9,000.00
COCINERA	1	5,000.00	8,000.00
CONTADOR GENERAL	1	13,000.00	18,000.00
COORDINADOR DE PSICOLOGIA	1	8,000.00	12,000.00
COORDINADORA DE PROGRAMAS	1	20,000.00	23,000.00
DIRECTOR DE CADI	1	6,000.00	10,000.00
DIRECTOR UBR	1	13,000.00	15,000.00
ENCARGADA DE CCPI	1	6,000.00	9,000.00
ENCARGADA DE INFANCIA Y FAMILIA	1	6,000.00	11,000.00
ENCARGADA DE TRABAJO SOCIAL	1	8,000.00	11,000.00
ENCARGADO DE ALIMENTARIOS	1	7,000.00	11,000.00
ENCARGADO DE ARCHIVO	1	4,000.00	9,500.00
ENCARGADO DE COMPRAS	1	11,000.00	15,500.00
ENCARGADO DE COMUNICACION SOCIAL	1	7,000.00	7,500.00
ENCARGADO DE FARMACIA	1	5,000.00	8,500.00
ENCARGADO DE PAMAR	1	6,000.00	11,000.00
ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIAL	1	9,000.00	15,500.00
ENCARGADO INT DE PERS CON DISC	1	5,000.00	8,000.00
INTENDENTE	2	4,000.00	6,500.00
MEDICO GENERAL	1	12,000.00	15,000.00
PSICOLOGA	6	5,000.00	11,000.00
RECEPCIONISTA	2	3,000.00	9,000.00
RESPONSABLE DE SALA	4	4,500.00	7,000.00
SUBDELEGADA INAPAM	1	6,000.00	12,000.00
TERAPISTA	8	5,000.00	8,500.00
TRABAJADORA SOCIAL	5	5,000.00	9,000.00

**ANEXO 4. PROYECCIONES DE INGRESOS - LDF**

<b>Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rioverde, S.L.P.</b>		
<b>Proyecciones de Ingresos - LDF</b>		
<b>(PESOS)</b>		
<b>(CIFRAS NOMINALES)</b>		
<b>Concepto</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
<b>Ingresos de Libre Disposición</b>	<b>12,775,729</b>	<b>13,095,122</b>
Impuestos	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	0	0
Productos	0	0
Aprovechamientos	1,495,609	1,532,999
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	0
Participaciones	0	0
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0	0
Transferencias	11,280,120	11,562,123
Convenios	0	0
Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0
<b>Transferencias Federales Etiquetadas</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Fondos Distintos de Aportaciones	0	0
Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0
Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0
<b>Ingresos Derivados de Financiamientos</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0
<b>Total de Ingresos Proyectados</b>	<b>12,775,729</b>	<b>13,095,122</b>
<b>tos Informativos</b>		
Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0
Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0
<b>Ingresos Derivados de Financiamiento</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

## ANEXO 5. RESULTADO DE LOS INGRESOS – LDF

<b>Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rioverde, S.L.P.</b>		
<b>Resultados de Ingresos - LDF</b>		
<b>(PESOS)</b>		
<b>Concepto</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
<b>1. Ingresos de Libre Disposición</b>	<b>10,916,903</b>	<b>11,845,120</b>
A. Impuestos	0	0
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0
D. Derechos	0	0
E. Productos	0	0
F. Aprovechamientos	803,153	1,165,000
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	0
H. Participaciones	0	0
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0	0
J. Transferencias	10,113,750	10,680,120
K. Convenios	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
A. Aportaciones	0	0
B. Convenios	0	0
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0
<b>4. Total de Resultados de Ingresos</b>	<b>10,916,903</b>	<b>11,845,120</b>
<b>Datos Informativos</b>		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamiento</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

## ANEXO 6. RESULTADO DE EGRESOS – LDF

<b>SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE RIOVERDE</b>		
<b>Resultados de Egresos - LDF</b>		
<b>(PESOS)</b>		
<b>Concepto (b)</b>	<b>Año 2017 (c)</b>	<b>Año 2018 (d)</b>
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>		
A. Servicios Personales	7,012,696	6,935,333
B. Materiales y Suministros	1,204,259	
C. Servicios Generales	796,020	798,938
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,749,959	1,931,216
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	53,999	184,438
F. Inversión Pública		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	0	0
A. Servicios Personales		
B. Materiales y Suministros		
C. Servicios Generales		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
F. Inversión Pública		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	10,816,934	11,119,991

## ANEXO 7. PROYECCIONES DE EGRESOS – LDF

<b>SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE RIOVERDE</b>		
<b>Proyecciones de Egresos - LDF</b>		
<b>(PESOS)</b>		
<b>Concepto (b)</b>	<b>Año 2019</b>	<b>Año 2020</b>
	<b>(c)</b>	<b>(d)</b>
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>		
A. Servicios Personales	7,890,000	8,284,500
B. Materiales y Suministros	2,928,329	2,755,352
C. Servicios Generales	1,884,400	1,978,620
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	28,000	29,400
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	45,000	47,250
F. Inversión Pública		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	0	0
A. Servicios Personales		
B. Materiales y Suministros		
C. Servicios Generales		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
F. Inversión Pública		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	12,775,729	13,095,122



**ANEXO 8. MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)**

**Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rioverde, S.L.P.**

Dependencia:	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rioverde, S.L.P.
Programa:	Asistencia Integral a la población vulnerable del municipio
Objetivo sectorial:	Atender las necesidades que en materia de asistencia social requiera la población en estado de desventaja y vulnerabilidad del municipio.
Beneficiarios:	Población a la que se le brinda el servicio asistencia social.

Matriz de Indicadores para Resultados						
RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			Medios de Verificación	SUPUESTOS	PRESUPUESTO
	Nombre	Método de cálculo	Frecuencia			
<b>FIN</b> Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad en el municipio.	Porcentaje de población vulnerable que mejoró su calidad de vida a través de los programas asistenciales que opera el SMDIF	(Total de población vulnerable que mejoró su calidad de vida a través de los programas asistenciales que opera el SMDIF / Total de población vulnerable en el municipio) X 100	Anual	Índices de Vulnerabilidad del SMDIF Estadísticas del CONEVAL Censo de Población INEGI Censos de CONAPO	La población objetivo conoce los servicios de asistencia social que ofrece el SMDIF y los solicita	12,775,729.00
<b>PROPÓSITO</b> La población del municipio que se encuentra en situación de vulnerabilidad recibe la atención oportuna a través de los programas de asistencia social del SMDIF de Rioverde, logrando integrarse a una vida productiva y social plena.	Porcentaje de población vulnerable atendida por los programas de asistencia social del SMDIF	(Total de población vulnerable atendida por los programas asistenciales del SMDIF / Total de población vulnerable en el municipio) X 100	Anual	Padrón de beneficiarios Índices de Vulnerabilidad del SMDIF	Los distintos departamentos del SMDIF coadyuvan a operar las políticas públicas de asistencia social y se involucran de manera efectiva	

<p><b>COMPONENTE 1</b></p>	<p>Brindar programas de asistencia social en apoyo a la población vulnerable del municipio.</p>	<p>Porcentaje de población vulnerable beneficiada por los programas de asistencia social del SMDIF.</p>	<p>Total de población vulnerable beneficiada por los programas de asistencia social del SMDIF / Total de población susceptible de ser beneficiada en el municipio) X 100</p>	<p>Anual</p>	<p>Padrón de beneficiarios de índices de Vulnerabilidad del SMDIF</p>	<p>La población que solicita el apoyo cubre con los requisitos establecidos en las reglas de operación</p>	
<p><b>ACTIVIDAD 1.1</b></p>	<p>Otorgamiento de apoyos para cubrir necesidades de la salud de la población vulnerable</p>	<p>Porcentaje de población vulnerable beneficiada por los apoyos para cubrir sus necesidades de salud.</p>	<p>(Total de población vulnerable beneficiada por los programas de asistencia social del SMDIF en materia de salud / Total de población susceptible de ser beneficiada en materia de salud en el municipio) X 100</p>	<p>Anual</p>	<p>Padrón de beneficiarios de índices de Vulnerabilidad del SMDIF</p>	<p>La población que solicita asistencia social en materia de salud cubre con los requisitos establecidos en las reglas de operación</p>	
<p><b>ACTIVIDAD 1.2</b></p>	<p>Realizar talleres de manualidades, dibujo, pintura y reuniones de recreación para los adultos mayores que integran los distintos clubs establecidos en el municipio.</p>	<p>Porcentaje de población adulta inscrita en los clubes INAPAM, que asiste a los talleres y reuniones.</p>	<p>(Total de población adulta mayor inscrita en los club INAPAM, que asiste a los talleres y reuniones / total de adultos mayores inscritos en los club INAPAM)</p>	<p>Anual</p>	<p>Lista de asistencia de adultos mayores a talleres y reuniones. Fotografías de las sesiones de talleres y reuniones. Entrevistas a los asistentes sobre la funcionalidad del taller.</p>	<p>Los adultos mayores que están en los Clubs INAPAM, asisten a las reuniones y talleres con el propósito de mantener actividad social y de recreación.</p>	

<b>ACTIVIDAD 1.3</b>	Otorgar credenciales a los adultos que tengan 60 años cumplidos	Porcentaje de los adultos que tramitan su credencial y reciben credencial	$(\text{Total de población que recibe credencial de adultos mayor} / \text{total de adultos mayores en el municipio que no cuenta con credencial INAPAM}) \times 100$	Anual	Padrón de usuarios, INEGI.	Los adultos que tienen 60 años cumplidos y conocen su credencial de adulto mayor.	
<b>ACTIVIDAD 1.4</b>	Brindar terapia y atención integral de rehabilitación a la población con discapacidad por medio de la unidad básica de rehabilitación.	Porcentaje de la población que recibe de terapia rehabilitación	$(\text{Total de población que recibe terapia física} / \text{total de población que solicita terapias}) \times 100$	Anual	Agenda de pacientes Padrón usuarios	La unidad básica de rehabilitación cuenta con los recursos necesarios para brindar terapias integrales de rehabilitación.	
<b>ACTIVIDAD 1.5</b>	Trasladar pacientes para que reciban atención médica	Porcentaje de la población que se le otorga servicio de traslado	$(\text{Total de población que recibe traslado} / \text{total de espacios disponibles en las salidas programadas}) \times 100$	Anual	Padrón beneficiarios	El SMDIF cuenta con los recursos necesarios para brindar traslado a la población.	
<b>ACTIVIDAD 1.6</b>	Atención integral a niños y niñas de 1 año de nacidos a 3 años 11 meses, en el centro de asistencia de desarrollo infantil.	Porcentaje de niños y niñas que se le otorga servicio de atención integral.	$(\text{Total de población que recibe servicio de atención integral} / \text{total de espacios disponibles en el centro CADI}) \times 100$	Anual	Padrón beneficiarios	El SMDIF cuenta con los recursos necesarios para brindar servicio de atención integral e el CADI y la población hace uso de ellos.	

<p><b>ACTIVIDAD 1.7</b></p>	<p>Entrega de desayunos escolares fríos a niños y niñas inscritos desde 1 de preescolar hasta sexto grado de primaria, en los planteles educativos oficiales</p>	<p>Porcentaje de niños y niñas que reciben desayunos escolares fríos.</p>	<p>(Total de población que recibe desayunos escolares fríos / total de padrón beneficiarios) X 100</p>	<p>Anual</p>	<p>Padrón beneficiarios Recibos entrega desayunos</p>	<p>La población conoce y se interesa en que los niños y niñas reciban desayunos escolares fríos.</p>	
<p><b>ACTIVIDAD 1.8</b></p>	<p>Entrega de insumos alimentarios a niñas y niños entre un año y cuatro años once meses, no escolarizados en riesgo y situación de desventaja que habitan zonas rurales y urbanas marginadas.</p>	<p>Porcentaje de niños y niñas que reciben insumos alimentarios</p>	<p>(Total de niños y niñas que recibe insumos alimentarios / total de niños y niñas no escolarizados y en situación de desventaja del municipio) X 100</p>	<p>Anual</p>	<p>Padrón beneficiarios Recibos entrega insumos</p>	<p>El SMDIF cuenta con censos actualizados que le permiten identificar y atender a los niños en riesgo y en desventaja.</p>	
<p><b>ACTIVIDAD 1.9</b></p>	<p>Entrega de despensas de productos básicos percederos para apoyar la alimentación de grupos en riesgo, sujetos de asistencia social alimentaria.</p>	<p>Porcentaje de población en riesgo que recibe despensas de productos básicos</p>	<p>(Total de población en riesgo que recibe despensas / Total de población en riesgo, sujetos de asistencia social alimentaria del municipio) X 100</p>	<p>Anual</p>	<p>Padrón beneficiarios Recibos entrega insumos</p>	<p>El SMDIF cuenta con censos actualizados que le permiten identificar y atender a grupos en riesgo, sujetos de asistencia social alimentaria.</p>	

<b>ACTIVIDAD 1.10</b>	Entrega de ayudas funcionales a la población con discapacidad	Porcentaje de la población que solicita y recibe aparatos funcionales	(Total de población que recibe aparatos funcionales / total de población que solicita aparatos funcionales) X 100	Anual	Padrón beneficiarios Recibos entrega insumos	El SMDIF cuenta con los recursos necesarios para otorgar ayudas funcionales a la población con algún tipo de discapacidad.
<b>ACTIVIDAD 1.11</b>	Entrega de becas a niños y niñas, inscritos en planteles educativos oficiales del primer al sexto grado, en riesgo y situación de desventaja que habitan zonas rurales y urbanas marginadas.	Porcentaje de niños y niñas que reciben becas	(Total de niños y niñas que reciben becas y que concluyen el ciclo escolar / Total de niños y niñas que reciben becas) X 100	Anual	Padrón beneficiarios Recibos entrega de becas	Los padres de familia apoyan a sus hijos para que no deserten a la escuela.
<b>ACTIVIDAD 1.12</b>	Realizar talleres y capacitación para las familias de niñas y niños que se encuentran en situación de riesgo y de desventaja, que habitan zonas rurales y urbanas marginadas.	Porcentaje de población que recibe talleres y capacitación.	(Total de población que recibe capacitación y que sus hijos concluyen el ciclo escolar / Total de población en riesgo y desventaja que recibe capacitación) X 100	Anual	Padrón beneficiarios Lista asistencia beneficiarios talleres	Los padres de familia apoyan a sus hijos para que no deserten a la escuela.
<b>ACTIVIDAD 1.13</b>	Otorgar servicios de cuidados integrales a pacientes con problemas de salud mental y que representan un riesgo para la población del municipio.	Porcentaje de pacientes con problemas de salud mental que reciben cuidados integrales.	(Total de pacientes con problemas de salud mental que reciben cuidados / Total de pacientes con problemas de salud mental que representan un riesgo para la población) X 100	Anual	Asistencia a las casas de cuidados integrales donde se resguardan los pacientes.	El SMDIF cuenta con los recursos necesarios para brindar servicios de cuidados integrales a los pacientes con problemas de salud mental.

